



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 05 AGO 2019

Ref. Exp Cudap 0035259/2019

VISTO:

Que la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, remite certificación de servicios del personal docente de la Facultad de Ciencias Sociales que se encuentran en condiciones de obtener su beneficio jubilatorio al 30 de junio del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente dispone que deberá intimarse al personal docente que se encuentra en tal situación a iniciar los trámites previsionales correspondientes, quienes podrán continuar en sus funciones hasta la obtención del beneficio, y por un plazo de 18 (dieciocho) meses.

Lo informado a fs.1 y 2 por la Dirección General de Personal.-

Las previsiones de la Ley 24.241 y la Ordenanza 02/08 del Honorable Consejo Superior.

Por ello:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Intimar al Sr. Ramón GALLARDO (Legajo N° 30338), agente docente categoría 3663/2 —Decreto 366/06 de la Facultad de Ciencias Sociales, quien reúne las condiciones para obtener la jubilación ordinaria de conformidad a la Ley 24.241 y la Ord. HCS N° 2/08, a fin de que inicie el trámite previsional correspondiente, entregando a tal fin la certificación de servicios y remuneraciones del agente.

ARTICULO 2º: El Sr. Ramón GALLARDO (Legajo N° 30338) continuará prestando servicios hasta la obtención del beneficio jubilatorio, y por un plazo máximo de 18 meses desde la fecha de su notificación. Vencido este plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización.

ARTICULO 3º: Protocolizar, Notificar. Comunicar y oportunamente Archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgta. María Inés Barokta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°

1692